SEÑOR PRESIDENTE.- Los recibimos con mucho gusto. Sabemos que hubo una desinteligencia en la oportunidad anterior, por lo que no pudo concretarse la reunión en la fecha indicada.

SEÑOR FERNANDEZ.- Soy Presidente de la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo.

Agradecemos que nos hayan recibido. Nosotros venimos a plantearles el problema que tenemos con los trabajadores interinos de la educación desde hace más de veinte años en cuanto a la inestabilidad laboral.

Al respecto les vamos a entregar un material para que les sirva como consulta.

Les venimos a pedir a los Legisladores cómo se puede resolver este problema tan angustiante para los compañeros que se jubilan con más de veinte años de interino. En este momento hay algunos con veintinueve años ejerciendo la docencia interina.

La Universidad del Trabajo tiene una realidad muy especial, pues tiene más de 70% de interinos. Pensamos que llegó la hora de que los Legisladores nos resuelvan este problema.

La situación es muy complicada porque tenemos compañeros que se han jubilado y otros que al pasar dos años y no tener la posibilidad de tomar horas porque sus horas han decaído en la materia que dictan, quedan perversamente afuera del sistema.

Estoy hablando de funcionarios con más de veinte años de trabajo. No hay forma de que reciban ningún tipo de subsidio ni que se les reconozca nada. Es decir que perdemos a estos docentes que quedan fuera del sistema.

Este problema nos tiene muy preocupados a nivel nacional. Nuestro pedido es que se legisle en función de resolverlo.

Nosotros no estamos contra los concursos; al contrario, pero está demostrado -si hacen un poco de historia lo comprobarán- que los concursos no resuelven el problema, dada la diversidad de cursos que tiene nuestra Institución. Si bien en algunas áreas hubo concursos, no han podido lograr resolver el problema.

Ese es el motivo por el cual estamos acá, para ver de qué manera logramos de una vez por todas resolver esto. Reitero que más del 70% de los funcionarios se encuentran en esta situación.

Durante todos estos años hemos presentado alternativas, proyectos para intentar resolverlo.

Nos acompaña el doctor Pablo Chargoña que va a fundamentar desde el punto de vista técnico uno de los trabajos presentados que a nuestro entender ayudaría o complementaría lo que ya sabemos se está tratando en las Cámaras para poder resolver nuestro problema. Por tanto, le voy a ceder la palabra.

SEÑOR CHARGOÑA.- Está presentado el problema.

Que es un problema no lo voy a reiterar porque de hecho ya se han presentado dos proyectos de ley que han tratado de encarar el tema. Nosotros venimos a presentar un anteproyecto más para intentar una solución legislativa al problema que planteaba el compañero Fernández.

¿Qué es un interino? Lo primero que hay que subrayar es que no se trata de un funcionario sin méritos o sin antigüedad, porque no es así. Ni la calificación ni la antigüedad distingue a un interino de un efectivo.

Un interino es un funcionario que nunca tuvo oportunidad de concursar porque el Ente nunca lo convocó a concurso. Pasaron cinco, diez, quince, veinte, veinticinco años sin ser convocados a concurso. Muchos funcionarios se jubilan en condición de interinos o de precarios. Quiero subrayar esto para que no quede la idea de que los interinos carecen de formación docente o de méritos, porque no es así.

El problema está planteado en que el interinato se ha desnaturalizado. En el documento que les entregamos señalamos, repitiendo las ideas de Cassinelli Muñoz, que un interinato tiene un fundamento en la continuidad administrativa. Toda vez que no se pueda organizar un concurso para designar un funcionario porque eso lleva tiempo, se habilita una designación directa. Y el interinato se mantiene en tanto se organiza el concurso para proveer en efectividad, pero no más allá de eso. Por lo tanto, dice el constitucionalista citado que ese interinato, ese precariato, puede durar tres, cuatro, cinco años, pero no durante toda la carrera del funcionario. Si es así, dice Cassinelli Muñoz, el interinato está desnaturalizado, se ha vuelto ilegítimo, disfraza y esconde una situación diferente, que es que el Ente estatal no asume que el funcionario que hace cinco, diez, quince, veinte años está dando clases en realidad es un funcionario permanente.

El tema es que esta situación disfrazada no le garantiza absolutamente nada al funcionario interino. Ser interino es no tener el derecho al debido proceso en el caso de un sumario. Puede quedar sin trabajo por el solo hecho de una calificación primaria o porque no alcanzan la cantidad de horas que se le puede ofrecer al funcionario. Tampoco tiene derecho a la carrera docente ni a la carrera funcional que establece la Constitución de la República. El interino se mantiene -insisto- durante cinco, diez, quince, veinte años en primer grado, de hecho, en el grado cero porque no tiene pasaje de grado, no tiene siquiera chance de acceder a cargos jerárquicos, dirección, inspección, por más meritorio que sea, aun siendo un funcionario calificado como excelente.

Y de hecho en la UTU seguramente hay miles de funcionarios docentes interinos con calificación de excelente y con muchísima antigüedad. Sin embargo, ninguno, por no ser efectivo, puede acceder a un cargo jerárquico.

Como los señores Senadores saben, el derecho a la carrera funcional implica estabilidad en el cargo, esto es que el funcionario puede sí ser cesado del Ente, pero toda vez que se le pruebe ineptitud, omisión o delito. Además, significa que puede ascender, progresar en su carrera. Esa es la noción de carrera. Pero el interinato lo congela en su situación durante años sin poder ascender de grado.

El artículo 204 de la Constitución establece que los Consejos de los Entes Autónomos establecerán el Estatuto de sus funcionarios de conformidad con las bases contenidas en los artículos 58 a 61 y la regla fundamental es que establezca la ley respetando la especialización del Ente.

Cito este artículo porque el anteproyecto que proponemos -que no innova- lo basamos en un antecedente de marzo de 1973 que respeta las reglas fundamentales de los artículos 58 a 61, es decir, el derecho a la carrera. De ser aprobado este proyecto, permitirá que se le reconozca al 70% de los funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay su derecho a la carrera tal como lo reclama el artículo 204 de la Constitución: respetar las bases fundamentales de los artículos 58 a 61 que hoy no están respetadas para ese 70% de funcionarios interinos.

Señalo esto para descartar absolutamente y de plano ninguna tacha de inconstitucionalidad. La Doctrina establece que la materia estatutaria de la función docente se comparta entre los Consejos Directivos de los Entes Autónomos de enseñanza y el Legislador, que el Legislador tiene potestades o atribuciones en materia de estatuto material. Y este sería un caso. Ya lo hizo cuando reguló la materia estatutaria en el artículo 19 de la Ley de Emergencia de Educación.

Contamos también con jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia favorable a la constitucionalidad de este tipo de normas. La Suprema Corte de Justicia tuvo oportunidad hace algunos años de analizar el artículo 410 de la Ley Nº 14.106 que citamos en el Anexo que es base fundamental de nuestro anteproyecto, y dictó sentencia considerando que ese artículo no transgrede ninguna norma constitucional, sobre la base de que el Legislador tiene atribuciones que no invaden la atribución propia de un Consejo Directivo de un Ente Autónomo toda vez que establece bases fundamentales que no invaden la especialización del Ente. Y el ingreso a la efectividad es una de esas bases fundamentales.

También quiero señalar que hay otra norma de la Constitución que debe citarse en este caso. Es el artículo 8º de la Constitución que fija el principio de igualdad. Pero en tanto los docentes interinos tienen los mismos deberes, cumplen las mismas funciones, ejercen el mismo trabajo que los funcionarios efectivos, cobran menos. Tienen una retribución diferente.

Esta situación transgrede netamente -permítanme decirlo groseramente- el principio de a igual trabajo igual remuneración, principio de recepción constitucional de naturaleza de derecho fundamental establecido en el Protocolo de San Salvador.

Por tanto, una solución legislativa a este problema -desigualdad salarial por el mismo trabajo- sería una forma de realizar el principio de igualdad y de respeto de la norma de protección de los derechos fundamentales que estábamos estableciendo.

Básicamente es eso. El problema está presente. Sabemos que hay soluciones que están sobre la mesa. Que hay anteproyectos.

Hay toda una historia y antecedentes que señalan que el Legislador en otras oportunidades encaró el mismo problema y le dio una solución.

SEÑOR PEREYRA.- Quiero excusarme por llegar tarde pero tenía otras tareas que cumplir.

En el momento en que entré el visitante que estaba haciendo uso de la palabra estaba hablando de los concursos y no pude captar cuál es la opinión que tiene al respecto. Entonces, le pediría que hiciera el favor de explicarlo nuevamente.

SEÑOR FERNANDEZ.- En algunas áreas hemos tenido concursos, pero no han resuelto el problema. Si en veinte años este mecanismo lo hubiera solucionado, nosotros no estaríamos haciendo este planteamiento acá.

Pero qué es lo que ocurre. En el documento que les entregamos decimos que hay un 70% de funcionarios interinos, pero sabemos que hay muchos más. En un momento se llegó a manejar el 85%.

A nosotros nos parece perfecto el mecanismo del concurso, pero la realidad demuestra que no ha resuelto ni va a resolver los problemas de la Institución.

SEÑOR CARVAJAL.- Desde su fundación el Sindicato está reclamando los concursos como mecanismo de efectivización. Durante toda la trayectoria ha planteado, inclusive a nivel parlamentario, distintos proyectos reclamando los concursos, ya que no se convocan como debieran ser.

Pero hay una realidad que diferencia a la UTU de los demás Consejos Desconcentrados. Por el Estatuto del funcionario docente, se convoca a concurso a los funcionarios egresados de Formación Docente, lo que en la realidad de la Universidad del Trabajo no es tal, porque la gran mayoría no tiene formación docente, no porque no la quisieran tener sino porque no la hay en las asignaturas que dictan. Por ejemplo, no hay formación docente de las manualidades que se dictan en la Escuela de Arte y Artesanía "Figari".

Lo mismo sucede con las escuelas agrarias y con las últimas reformas aplicadas que han creado nuevas materias, como es el caso de iniciación a la tecnología y electromecánica.

El interinato se basa mucho en esa situación, en que al no haber formación docente tampoco se da la posibilidad de que por Estatuto se convoque.

También existe un problema presupuestal. Cada vez que planteamos en el Consejo Desconcentrado el tema, nos dicen que no se cuenta con los rubros necesarios.

Nosotros no nos oponemos al concurso. Queremos que se busque una solución a nivel del Parlamento, que puede ser a través de concursos convocados por ley, porque sabemos que de otra forma no van a ser convocados.

Queremos que ese 75% - 80% de funcionarios, principalmente los del interior que están, diríamos, desesperados tengan una solución. La realidad del interior es muy distinta a la de Montevideo. Los cursos se van cerrando. Año a año trabajadores con más de veinte años de ejercicio se van quedando sin su fuente laboral por no tener la posibilidad de desarrollarla.

SEÑOR FERNANDEZ.- Deseo agregar que sobre todo en el interior tenemos un problema gravísimo generado en estos últimos años que acelera el proceso, que es el de los egresados de los CERP. Son muchachitos que están en su justo derecho porque están desarrollando una especialización docente, pero cuando están en la última etapa de su carrera o la termina ya tienen derecho a ingresar a nuestra Institución, quitándole las horas a los interinos.

Ellos se están quedando con las horas de nuestros compañeros del interior, que vienen sosteniendo este sistema desde hace más de veinte años y no hay manera de poderlos defender. A nosotros como Sindicato nos resulta espantoso no tener elementos para defender a estos compañeros que sabemos que han sido bien calificados en su inmensa mayoría tanto por las inspecciones como por las direcciones. La realidad es que nuestros compañeros se quedan sin horas.

Ese problema del interior también lo tenemos acá, aunque en menos escala, con los egresados del IPA. Por eso estamos muy preocupados. Sabemos que hay mucha gente que está esperanzada en esta reunión que estamos manteniendo con ustedes, a la espera de ver de qué manera nos pueden resolver esta situación.

Nosotros tenemos mucha gente atrás, son más de tres mil personas que están en esta situación, que están esperanzados en esta reunión porque sabemos que no hay otra solución que no sea por la vía parlamentaria.

SEÑOR SEGUNDO.- Agregaría que nosotros estamos en pro de la formación. Pero eso atenta contra la formación, porque chicos que recién egresan, con 21 ó 22 años de edad, le están quitando el trabajo a compañeros que lo vienen haciendo desde diez años y que inclusive son egresados de los Institutos de Formación Docente, como es el caso del IPA. Por ejemplo, en historia, los egresados del CERP eligen en primera instancia con respecto a los egresados del IPA que de pronto vienen trabajando desde hace diez años.

SEÑOR CARVAJAL.- También atenta contra la estabilidad y las posibilidades de formación el cierre casi total del Instituto de Formación Técnica, de donde egresan los profesores de asignaturas técnicas, de manualidades. Prácticamente se ha producido su cierre. Sólo se están dando algunos cursos en forma parcial para profesionales; es un complemento. Ahí se les da una titulación. Pero muchos funcionarios que no tienen formación docente han querido hacer esos cursos y no lo han logrado por esta situación de cierre. Sólo es para los egresados de la Universidad y no para los funcionarios actuales de la Institución.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queremos informarles que la Comisión viene tratando este tema. En el Senado está radicado un proyecto de ley presentado por el señor Senador Correa Freitas y en la Cámara de Diputados hay uno presentado por el Diputado Silveira del Partido Nacional. A esto se agrega el anteproyecto que ustedes nos han entregado y que servirá de material de trabajo, junto con lo que ya existe a nivel parlamentario.

SEÑOR CARVAJAL.- El proyecto presentado en el Senado, según tenemos entendido, es sólo para docentes de Secundaria. No sabemos si es para toda la ANEP o sólo para Secundaria.

SEÑORA POU.- ¿Tiene que decir Enseñanza Media?

SEÑOR CARGOÑA.- Claro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dice: "Todos aquellos docentes interinos de Educación Secundaria de la ANEP".

SEÑOR CARGOÑA.- Tiene que decir Enseñanza Media, porque así entramos todos. Si se refiere a Secundaria es sólo el sistema de Secundaria.

La Ley de Educación decía Enseñanza Secundaria y Técnico Profesional que son los nombres de los dos Consejos Desconcentrados.

En ese caso el proyecto se refiere sólo a los funcionarios de un Consejo Desconcentrado, que es Secundaria, dejando afuera a los de la Universidad del Trabajo del Uruguay o Consejo de Educación Técnico Profesional que deberían estar incluidos porque el problema es el mismo.

SEÑORA POU.- ¿Y si se pone Enseñanza Media?

SEÑOR CARGOÑA.- Sería riesgoso que quedara la expresión "Enseñanza Media" porque podría haber dificultades de interpretación asociándola a la educación secundaria y dejando afuera a la educación técnico profesional.

En la medida en que la Ley de Educación es clara en cuanto a que los tres Consejos Desconcentrados se nombran como Consejo de Secundaria, de Educación Técnico Profesional y Primaria, lo correcto y para evitar cualquier problema interpretativo es hablar de Enseñanza Secundaria y Técnico Profesional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tomamos nota.

Apenas la Comisión adopte una posición, si fuera afirmativa, pasará al Plenario. Si es aprobado, irá a la Cámara de Diputados.

Agradecemos su presencia y seguiremos en contacto por alguna consulta respecto al texto, como ésta, en que nos han planteado la necesidad de aclarar la redacción.

SEÑOR FERNANDEZ.- Les agradecemos por habernos recibido.